



NIT. 806.005.597-1

Cartagena de Indias D.T. y C., Mayo 30 de 2024

Señores

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL BOLÍVAR

Honorables Diputados

E. S. D.

Ciudad

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO DE HASTA SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.000)".

Apreciado Presidente (a), Honorables Diputados:

De conformidad a la designación como ponentes del proyecto de ordenanza: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO DE HASTA SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.000)". encomendada por el presidente, nos permitimos en esta ocasión presentar dentro del término legal ante la plenaria de esta honorable Corporación, el informe de ponencia para segundo debate.

Teniendo en cuenta que este proyecto de ordenanza fue aprobado en comisión en su primer debate, en el cual se analizó profundamente su constitucionalidad, legalidad, conveniencia y justificación.

• **UNIDAD DE MATERIA**

En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2200 de 2022 en su artículo 96, en donde literalmente dice "Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática.

Una vez estudiado y analizado el contenido del proyecto ordenanzal que nos ocupa se evidenció y verificó el pleno cumplimiento de este requisito sine qua non para poder darle inicio al respectivo trámite.

• **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Una vez estudiado y analizado las normas citadas y en relación con el marco legal que rige sobre la materia para los Departamentos, se evidenció y verificó el pleno cumplimiento de la normatividad vigente que regula el tema tratado en este Proyecto de Ordenanza.

• **CONTEXTO DEL CRÉDITO PÚBLICO**

Los Departamentos de acuerdo con la constitución y la ley y previa autorización de un cupo de endeudamiento por parte de la respectiva Asamblea, están facultados para contratar empréstitos y dotar con ingresos de capital extraordinarios su presupuesto reforzando de esta manera las fuentes disponibles para programas y proyectos de inversión. El monto del endeudamiento depende, de acuerdo con la constitución, a la capacidad de pago de cada entidad, la cual ha sido desarrollada en el país a través de diferentes leyes que han definido indicadores fiscales y financieros para determinarla, en especial las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003 y 2155 de 2021.

La coyuntura de desaceleración económica demanda por parte de los gobiernos nacional y subnacionales la adopción de medidas anticíclicas que minimicen el impacto de desaceleración económica y sienten bases para una reactivación en el marco de la estabilización de las tasas de interés y demás variables macro como inflación y tipos de cambio, en este contexto y ante la afectación de la demanda agregada un impulso del gasto público con programas de inversión dinamizadores es fundamental.

Partiendo de la inflexibilidad de las fuentes de financiación de los entes territoriales, en especial de los departamentos, y la alta dependencia de las transferencias nacionales,



NIT. 806.005.597-1

Bolívar en su presupuesto muestra una dependencia del 52% en su total de ingresos, acudir a mecanismos de crédito público usando la capacidad de pago de la entidad, es una iniciativa que permite dinamizar el desarrollo económico local, y especialmente detonante en una coyuntura de desaceleración de la economía.

La actual legislación ha definido el crédito público en el Artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, cuyo texto es el siguiente: "*Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a una entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago*".

La deuda pública se puede definir como los recursos que le son prestados a las entidades públicas por parte del sector privado nacional (deuda interna) y del sector externo (deuda externa), que se obtienen a través de créditos de la banca nacional, banca multilateral, por emisión de bonos, títulos de tesorería TES, crédito con proveedores y bonos globales.

El estudio de las finanzas departamentales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y el estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento, Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000 de racionalización del gasto, Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007 del Sistema General de Participaciones, Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, y el Decreto 111 de 1996.

La Ley 358 de 1997, mediante la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución, consagra que las entidades territoriales deben realizar un análisis de su capacidad en la generación de ahorro operacional, para financiar el pago del servicio de la deuda y así mismo realizar el cálculo de su capacidad de endeudamiento. El propósito de la norma es establecer el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de la deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Las operaciones de crédito público, asimiladas y conexas se regulan por dos tipos de normas: la Orgánica presupuestal y la Marco especial de crédito público. La Constitución Política establece que la materia presupuestal se regula por "normas orgánicas" (artículos 151 y 345 ss.), mientras que la materia de crédito público por "normas marco" (artículo 150 numeral 19).

Las normas presupuestales han regulado el tema de crédito público desde el punto de vista de la capacidad fiscal y de la obligatoriedad de apropiar el servicio de la deuda. La competencia de priorizar proyectos de inversión debe ser ejercida a través de las normas por las cuales se expide el Plan de Desarrollo y el Presupuesto Anual, según lo ordenado por los Capítulos 2 y 3 del Título XII de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, orgánicas de Planeación y el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

• FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con lo previsto en los artículos 305 y 346 de la Constitución Política de Colombia, normas según las cuales este proyecto es de iniciativa del gobierno.

El artículo 107 de la Ley 2200 de 2022, establece que en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. El gobernador, como agente del gobierno, dirigirá y coordinará, además, en el departamento, los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, describe las siguientes funciones a cargo de las Asambleas Departamentales:

"1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con



NIT. 806.005.597-1

propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(.....)

30. Las demás funciones que les señalen la Constitución y las leyes.

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

33. Las demás que señale la ley.”

Una vez estudiado y analizado el sustento administrativo de lo contenido en el Proyecto Ordenanza que nos ocupa, se evidenció y verificó el pleno cumplimiento durante la vigencia fiscal 2023 de los límites de Ley 617 de 2000, Capacidad de Pago e Indicadores de Ley 358 de 1997, y meta de superávit primario de que trata la Ley 819, ratificando así la sostenibilidad de la deuda durante el año 2023.

• JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Contexto del Departamento de Bolívar

El departamento de Bolívar, ubicado estratégicamente en la región Caribe colombiana y con una población estimada de 2.3 millones de habitantes distribuida en 46 municipios, se encuentra en un punto crucial de su desarrollo socioeconómico. A pesar de su rica diversidad cultural, histórica y natural, enfrenta desafíos significativos que incluyen desigualdades socioeconómicas, acceso limitado a servicios básicos, infraestructura vial y digital insuficiente y vulnerabilidades ambientales, todos factores que comprometen su potencial de desarrollo sostenible y equitativo.

Un aspecto que exacerba estos desafíos es la concentración del desarrollo económico y productivo en el norte del departamento, especialmente en la zona conurbada de Cartagena, donde reside el 59% de la población y se genera el 72% del valor agregado departamental. Esta concentración de recursos y actividades económicas subraya la necesidad urgente de adoptar políticas públicas y ejecutar proyectos estratégicos orientados a una distribución más equitativa del desarrollo y las oportunidades a lo largo del territorio departamental.

En este contexto, la administración departamental propone un **modelo de desarrollo integral** que busca conectar el norte con el sur, fomentando la descentralización del turismo y la generación de ingresos mediante una estrategia que beneficie a toda la población de Bolívar. Este enfoque pretende extender la dinámica económica de Cartagena hacia otras regiones del departamento, estableciendo conexiones que permitan un intercambio mutuo de beneficios y oportunidades.

Para abordar de manera efectiva los desafíos sociales, de infraestructura, ambientales, urbanos y económicos, la **Gobernación de Bolívar** ha identificado tres ejes estratégicos principales para sus proyectos estratégicos:

1. Cerrar Brechas Socioeconómicas: Mediante la implementación de iniciativas que promuevan la inclusión social y la equidad, mejorando el acceso a servicios de calidad y reduciendo la pobreza en todo el departamento.

2. Mejorar y Expandir la Infraestructura: A través de inversiones estratégicas para mejorar la conectividad física y digital, facilitando así el acceso a mercados y servicios.

3. Fomentar la Resiliencia y Sostenibilidad Ambiental: Con el desarrollo de proyectos que se centren en la gestión sostenible de recursos, la conservación del medio ambiente y la adaptación a los desafíos del cambio climático.



NIT. 806.005.597-1

La Gobernación de Bolívar se compromete a fortalecer el área económica de Cartagena como catalizador para el desarrollo del resto del departamento, fomentar la expansión del mercado laboral y los intercambios comerciales con Cartagena y el resto del departamento, y promover nuevos focos de desarrollo productivo, especialmente en turismo y agricultura, mejorando las condiciones sociales para que todos los municipios de Bolívar puedan generar ingresos de manera sostenible.

Los **Proyectos Estratégicos 2024 - 2027** es un componente fundamental del "**Plan de Desarrollo 2024 - 2027 - Bolívar me Enamora**", en donde se articulan un conjunto de iniciativas diseñadas para impulsar un desarrollo integral y sostenible en todo el departamento. Este capítulo no solo refleja un compromiso con la mejora de la calidad de vida de los bolívareses, sino que también establece una hoja de ruta clara para la implementación de proyectos estratégicos que aborden los desafíos identificados y aprovechen las oportunidades para un desarrollo equitativo y sostenible en Bolívar.

Con lo anterior queremos impulsar un modelo de desarrollo colaborativo en donde exista un beneficio para todas las partes interesadas que componen el departamento de Bolívar. Si logramos contribuir a que Cartagena y su área conurbada continúen reduciendo la pobreza y la desigualdad, y a su vez logramos preparar a los municipios de Bolívar a desarrollarse productivamente, junto con un crecimiento en el intercambio comercial, social y cultural de doble vía, sentaremos las bases de un crecimiento sostenible a largo plazo.

Cumplir estos objetivos conlleva un esfuerzo de inversión y de coordinación que requerirá que se focalice correctamente cada una de las fases de intervención. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere presentar un listado de **Proyectos Estratégicos 2024 - 2027** y que a su vez se defina una **Gerencia de Proyectos Estratégicos** que permita que estas grandes iniciativas se ejecuten de manera correcta.

El componente de **Proyectos Estratégicos 2024 - 2027** invita a soñar en grande, y a su vez es un llamado a la acción para que cada bolívarense desempeñe un papel activo en la materialización de este futuro compartido. Juntos, con el resto de los actores del ecosistema, el sector público nacional, la empresa privada, la sociedad civil y la academia haremos de este plan una realidad palpable, demostrando que Bolívar, con su diversidad, su cultura y su gente, verdaderamente nos enamora. Este es el inicio de un viaje transformador, un camino que recorreremos juntos, como una comunidad unida en la búsqueda de un Bolívar mejor para todos.

1.2. Marco estratégico.

El *Marco Estratégico* de los Proyectos Estratégicos 2024 - 2027 se fundamenta en una visión comprensiva del desarrollo del departamento de Bolívar, enmarcada dentro de los desafíos actuales y futuros, y las oportunidades únicas que presenta nuestra región. Este marco articula los principios, objetivos y enfoques estratégicos que guiarán la implementación efectiva y sostenible de los proyectos, asegurando que cada iniciativa contribuya de manera significativa al desarrollo integral de Bolívar.

La visión que guía nuestro marco estratégico es posicionar a Bolívar como un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo a nivel nacional y regional, donde la calidad de vida de todos sus habitantes se vea mejorada de manera significativa. Aspiramos a un Bolívar donde la prosperidad económica se distribuya equitativamente, donde cada ciudadano tenga acceso a servicios de calidad y oportunidades para desarrollarse plenamente, y donde se proteja y valore nuestro patrimonio natural y cultural. Esta visión de futuro implica tanto un crecimiento económico sostenido, como también el fortalecimiento del tejido social, la equidad y la conservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras.

La misión de los **Proyectos Estratégicos 2024 - 2027** es concretar esta visión a través de políticas públicas eficaces, proyectos innovadores y una gestión participativa y transparente. Nos comprometemos a trabajar incansablemente para mejorar la calidad de vida en Bolívar, promover el desarrollo económico, proteger nuestros ecosistemas y fomentar una sociedad más justa y equitativa. Esta misión se sustenta en un enfoque integrador que considera la diversidad y riqueza de Bolívar como activos fundamentales para su desarrollo.



NIT. 806.005.597-1

Para alcanzar los objetivos propuestos el plan adopta estrategias centradas en:

- ✓ **Equidad e Inclusión:** Garantizar que todos los bolivarenses, especialmente las poblaciones más vulnerables, tengan acceso equitativo a oportunidades y servicios básicos, promoviendo la justicia social y reduciendo las disparidades.
- ✓ **Desarrollo Sostenible:** Adoptar un enfoque holístico que equilibre el crecimiento económico con la protección ambiental y la inclusión social, asegurando el bienestar de las generaciones presentes y futuras.
- ✓ **Innovación y Eficiencia:** Impulsar la adopción de soluciones innovadoras y tecnologías avanzadas en la gestión de proyectos y la prestación de servicios, buscando la optimización de recursos y la mejora continua.
- ✓ **Participación y Colaboración:** Fomentar un modelo de gobernanza participativo que involucre activamente a la ciudadanía, el sector privado, la academia y otros actores en el diseño e implementación de los proyectos, fortaleciendo el sentido de pertenencia y corresponsabilidad en el desarrollo departamental.

Este *Marco Estratégico* define el rumbo para alcanzar un Bolívar más próspero, justo y sostenible. A través de una implementación cuidadosa y una gestión estratégica, articulada por la Gerencia de Proyectos Estratégicos, este marco asegura que cada acción y decisión contribuya a la realización de nuestra visión compartida para el departamento.

1.3. Proyectos Estratégicos

Un proyecto estratégico se define como una iniciativa de gran envergadura diseñada para alcanzar metas significativas que beneficien a la comunidad, promoviendo el progreso social, económico, y ambiental. Estos proyectos son fundamentales para transformar y mejorar de manera significativa las condiciones económicas, sociales, ambientales y de infraestructura en Bolívar, asegurando un impacto positivo y duradero en la calidad de vida de todos sus habitantes. Estos proyectos se caracterizan por su alineación con la visión de unir el Norte con el Sur y por su capacidad para fomentar un desarrollo equitativo, inclusivo y resiliente en toda la región.

Los Proyectos Estratégicos en Bolívar comparten las siguientes características comunes que reflejan su importancia estratégica y su alineación con el modelo de desarrollo departamental:

- ✓ **Alto Impacto:** Tienen el potencial de generar cambios significativos en las condiciones socioeconómicas, culturales o ambientales del departamento, contribuyendo de manera directa a la mejora de la calidad de vida de los bolivarenses.
- ✓ **Sostenibilidad:** Se diseñan con un enfoque en la sostenibilidad a largo plazo, considerando aspectos económicos, sociales y ambientales para garantizar que los beneficios perduren en el tiempo y respeten los recursos naturales y culturales de Bolívar.
- ✓ **Inclusividad:** Promueven la inclusión y la equidad, asegurando que todos los grupos de la sociedad, especialmente las comunidades vulnerables y marginadas, se beneficien de los proyectos y participen activamente en su implementación.
- ✓ **Innovación:** Incorporan soluciones innovadoras y aprovechan tecnologías avanzadas para abordar los desafíos de manera eficaz, mejorando la eficiencia de los procesos y los resultados de los proyectos.
- ✓ **Integración y Colaboración:** Fomentan la colaboración entre diferentes actores, incluyendo entidades gubernamentales, el sector privado, la academia y la sociedad civil, para maximizar los recursos, el conocimiento y la participación ciudadana en el desarrollo departamental.
- ✓ **Conectividad y Accesibilidad:** Se enfocan en mejorar la conectividad física y digital dentro del departamento y con el resto del mundo, facilitando el acceso a mercados, servicios y oportunidades.

La selección de los Proyectos Estratégicos se basa en un proceso riguroso de evaluación que considera su alineación con los objetivos estratégicos del "Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Bolívar me Enamora", su factibilidad técnica y financiera, y su potencial para abordar de manera integral los desafíos identificados en el contexto departamental. Este proceso asegura que cada proyecto estratégico seleccionado sea relevante, viable y capaz de contribuir significativamente al modelo de desarrollo propuesto para Bolívar.

Los proyectos escogidos reflejan un compromiso con la transformación de Bolívar, buscando no solo abordar las necesidades inmediatas, sino también sentar las bases para un desarrollo resiliente y próspero. La **Gerencia de Proyectos Estratégicos** juega un



NIT. 806.005.597-1

papel clave en la supervisión y coordinación de estas iniciativas, garantizando su implementación efectiva y su alineación con la visión de desarrollo departamental.

A continuación, se detallan las iniciativas diseñadas para impulsar el desarrollo integral de Bolívar. Estos proyectos fueron seleccionados para abordar las prioridades de desarrollo de Bolívar, aprovechando sus fortalezas y abordando sus desafíos más críticos.

4.3.1. Desarrollo Turístico Sostenible.

El turismo sostenible es reconocido como un pilar clave para el desarrollo económico y social de Bolívar, aprovechando su rica historia, cultura y biodiversidad. Conscientes del rico patrimonio cultural e histórico de Bolívar, la Gobernación planea potenciar el turismo más allá de Cartagena, promoviendo nuevos destinos. Proyectos como la mejora de infraestructuras en zonas turísticas, la promoción de rutas turísticas culturales, y la inversión en capacitación para los prestadores de servicios turísticos, buscan aumentar el número de visitantes, y a su vez mejorar la experiencia turística en el departamento. A continuación, se detallan los proyectos estratégicos destinados a fortalecer la industria turística del departamento, asegurando su sostenibilidad y accesibilidad para todos.

4.3.1.1. Ruta Turística del Realismo Mágico "Ruta de Gabo".

Este proyecto busca unir dos joyas del patrimonio colombiano, Cartagena y Mompox, mediante el desarrollo de un corredor turístico que incluye además San Basilio de Palenque, Calamar y Magangué. Esta ruta está inspirada en la obra de Gabriel García Márquez, la cual ofrecerá:

- ✓ **Desarrollo de Infraestructura Turística:** Ampliación y mejora de la infraestructura vial y fluvial entre Cartagena y Mompox, facilitando el acceso y reduciendo los tiempos de viaje. Además, incluye la construcción y renovación de paradores turísticos, alojamientos, restaurantes y otros servicios turísticos a lo largo del corredor, manteniendo altos estándares de sostenibilidad y respeto por el patrimonio cultural y natural.
- ✓ **Fomento del Turismo Fluvial:** El turismo fluvial se ha identificado como un motor de desarrollo económico, con la promoción de cruceros en el río Magdalena que conectan diversos municipios. Este enfoque no solo impulsa el turismo, sino que también fomenta el conocimiento y la apreciación de la rica diversidad cultural y natural de Bolívar.
- ✓ **Promoción de Mompox como Destino Turístico:** Mompox, con su rica historia y arquitectura colonial, se promocionará activamente como un destino turístico cultural. La inclusión de Mompox en nuevas rutas aéreas y el mejoramiento de su infraestructura turística facilitarán el acceso de los visitantes y realzarán la experiencia turística, contribuyendo al desarrollo económico local.
- ✓ **Experiencias Inmersivas:** Creación de ambientes y experiencias que sumerjan a los visitantes en el mundo del realismo mágico, combinando tecnología, arte y narrativa.
- ✓ **Centro Cultural y Educativo:** Fomentar el incremento de espacios dedicados a la vida y obra de García Márquez, ofreciendo talleres, exposiciones y eventos culturales que promuevan la literatura y la cultura caribeña. En esta intervención se incluyen proyectos como Teatro Colonial de Mompox, entre otros.

4.3.1.2. Red de municipios de Bolívar "María Mágica".

Fomento del turismo cultural, patrimonial y de naturaleza en los pueblos con significativo valor histórico y cultural en Bolívar incluyendo María La Baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto y el Carmen de Bolívar:

- ✓ **Restauración y Conservación del Patrimonio:** Rehabilitación de edificios históricos, plazas y espacios públicos en pueblos patrimonio, preservando su autenticidad y valor cultural.
- ✓ **Desarrollo de Productos Turísticos Temáticos:** Creación de rutas y experiencias turísticas que relaten la historia, la cultura y las tradiciones de cada pueblo, involucrando a la comunidad local en su desarrollo y gestión.
- ✓ **Ruta Patrimonial y Ecológica de Bolívar:** Este proyecto busca integrar y promover los principales sitios patrimoniales y reservas naturales del departamento como un circuito turístico cohesivo. Se enfocará en la mejora de infraestructuras, señalización y servicios turísticos, así como en la capacitación de las comunidades locales para la gestión turística sostenible.



NIT. 806.005.597-1

- ✓ **Integración con la Comunidad Local:** Involucramiento de artistas, artesanos y guías locales en el desarrollo y operación del parque, generando empleo y oportunidades de desarrollo económico para la comunidad.

4.3.1.3. Turismo Comunitario Integral.

- ✓ **Capacitación y Empoderamiento Comunitario:** Programas de capacitación en turismo, hospitalidad y gestión del patrimonio para los residentes de los pueblos patrimonio, asegurando su participación y beneficiando de la economía turística.
- ✓ **Promoción de Turismo de Naturaleza y Aventura:** Desarrollo de actividades como kayak, birdwatching y cicloturismo, aprovechando el entorno natural renovado del canal para atraer a turistas interesados en la naturaleza y la aventura.
- ✓ **Desarrollo Turístico en Santa Catalina:** Este proyecto transformará a Santa Catalina en un destino turístico clave, aprovechando sus playas y el potencial para el desarrollo de energía eólica. Se enfocará en la mejora de la infraestructura turística, el desarrollo de actividades recreativas sostenibles y la promoción del ecoturismo para atraer a visitantes nacionales e internacionales, respetando al mismo tiempo el equilibrio ecológico de la zona. Este proyecto incluye el reordenamiento y organizaciones de playas y el desarrollo de paradores turísticos.
- ✓ **Desarrollo Urbano Integral:** Proyectos de revitalización urbana que incluyan espacios públicos, áreas verdes, infraestructura peatonal y ciclista, y mejoras en el transporte público, para promover ciudades más habitables, inclusivas y resilientes. Entre las intervenciones se encuentran proyectos de acupuntura urbana y planes de revitalización de centros históricos.
- ✓ **Turismo comunitario en Cartagena:** Estamos realizando intervenciones en barrios populares para que el turismo transforme y beneficie a toda Cartagena, no sólo al centro histórico y las playas de la ciudad.

4.3.2. Inclusión y Desarrollo Social.

Se refieren a acciones, políticas, programas o iniciativas que están diseñados específicamente para promover la inclusión y el desarrollo de todos los sectores del departamento, especialmente aquellos que históricamente han estado marginados o en desventaja. Esto implica la implementación de medidas que garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso equitativo a recursos y servicios, y la mejora de las condiciones de vida de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social. Esta sección abarca proyectos estratégicos diseñados para fortalecer el tejido social y promover la justicia social en todo el departamento.

4.3.2.1. Intervención Integral de Vivienda Social.

Esta intervención tiene como objetivo proporcionar acceso a vivienda digna y asequible, centrándose en:

- ✓ **Promover la construcción de Viviendas Sociales:** Fomentar el desarrollo de nuevos conjuntos habitacionales que provean viviendas de calidad, con acceso a servicios básicos y áreas comunes que fomenten la comunidad y el bienestar.
- ✓ **Mejoramiento de Viviendas Existentes:** Programas de subsidios y asistencia técnica para el mejoramiento de viviendas en mal estado, asegurando condiciones habitacionales seguras y confortables, incluyendo el saneamiento del título de propiedad y formalización de la vivienda.
- ✓ **Desarrollo de Infraestructura Comunitaria:** Integración de proyectos de infraestructura como centros comunitarios, espacios deportivos y áreas verdes, que mejoren la calidad de vida y fomenten el sentido de pertenencia y comunidad. Se incluyen intervenciones como los centros ACTIVATE, el Centro Regional para la Atención de Víctimas, escenarios deportivos y centros de desarrollo infantil.

4.3.2.2. Plan Departamental de Educación y Formación.

Este plan tiene como meta elevar la calidad educativa y ampliar las oportunidades de formación, a través de:

- ✓ **Megacolegios y Centros de Innovación Educativa:** Construcción y equipamiento de megacolegios en áreas de alta necesidad, integrando tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la calidad educativa. Además, se



NIT. 806.005.597-1

promoverán programas de formación docente en metodologías innovadoras y educación inclusiva.

✓ **Bilingüismo y Competencias Digitales:** Implementación de programas intensivos de bilingüismo y habilidades digitales en todo el sistema educativo, preparando a los estudiantes para los retos del mercado laboral global y fomentando su participación en la sociedad del conocimiento. Esta iniciativa incluye a su vez construcción de sedes para la formación en educación terciaria.

4.3.3. Infraestructura para el Desarrollo.

La infraestructura es el pilar sobre el cual se construye el desarrollo económico y social de una región. En Bolívar, la inversión en infraestructura sostenible y resiliente es clave para alcanzar los objetivos de crecimiento, inclusión y sostenibilidad. Los siguientes proyectos estratégicos están diseñados para mejorar la infraestructura del departamento, desde transporte y conectividad digital hasta servicios públicos esenciales.

4.3.3.1. Transporte y Movilidad de Bolívar.

Esta ambiciosa intervención busca mejorar la movilidad y la conectividad en todo el departamento, a través de:

✓ **Corredores Viales Estratégicos "Uniando el Sur con el Norte de Bolívar"** Mejoramiento y construcción de corredores viales que conecten los principales centros económicos y turísticos del departamento, facilitando el comercio, el acceso a servicios y el flujo turístico. Se resalta la "Troncal de la Paz y la Vida" y los puentes como "Puente Loba", "Puente Buenavista" y "Puente Simití" dada su importancia para la conectividad y cohesión territorial.

✓ **Mejora de la Infraestructura Vial:** Ampliación y modernización de carreteras clave, incluyendo la rehabilitación de vías terciarias, para mejorar la conectividad entre municipios y centros económicos y turísticos importantes. Incluye la pavimentación de vías.

✓ **Navegabilidad del Río Magdalena:** Mejorar la navegabilidad del Río Magdalena es esencial para potenciar la conectividad y el transporte en el departamento. Este proyecto no solo impulsará el turismo, sino que también facilitará el comercio y el acceso a servicios, beneficiando a múltiples comunidades a lo largo del río.

✓ **Tren Regional Caribe:** Impulsar a nivel regional el proyecto para desarrollar una red ferroviaria que conecte las principales ciudades de la región Caribe, mejorando la movilidad y el turismo entre Cartagena, Barranquilla, y Santa Marta.

4.3.3.2. Agua y Saneamiento

Esta intervención se enfoca en garantizar el acceso universal a servicios de agua potable y saneamiento básico, incluyendo:

✓ **Ampliación y Optimización de Redes de Acueducto y Alcantarillado:** Extensión de la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en zonas urbanas y rurales, con especial atención a las comunidades más alejadas y vulnerables, entre las cuales se incluyen, entre otros, los municipios de Soplaviento, Arroyohondo, Villanueva, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia y San Estanislao.

✓ **Plantas de Tratamiento de Agua y Aguas Residuales:** Construcción y mejora de plantas de tratamiento para asegurar la calidad del agua suministrada y el tratamiento adecuado de las aguas residuales, protegiendo la salud pública y los ecosistemas acuáticos.

4.3.3.3. Conectividad Digital.

Esta intervención tiene como objetivo cerrar la brecha digital y promover la inclusión tecnológica:

✓ **Distritos Inteligentes:** Esta intervención dotará a municipios de tecnologías avanzadas en gestión municipal y promoción turística, convirtiéndola en un modelo de distrito inteligente y sostenible que puede replicarse en otras partes del departamento y del país. Entre los municipios a intervenir se encuentra Mompox a través del proyecto Mompox Inteligente.

✓ **Expansión de la Infraestructura de Banda Ancha para el acceso a internet:** Trabajar con la empresa privada para el despliegue de redes de fibra óptica y tecnologías



NIT. 806.005.597-1

inalámbricas para expandir el acceso a Internet de alta velocidad en todo el departamento, incluyendo áreas rurales y apartadas.

✓ **Centros de Acceso Digital Comunitarios:** Gestionar el establecimiento de puntos de acceso digital en comunidades, bibliotecas y espacios públicos, ofreciendo acceso gratuito a Internet y capacitación en habilidades digitales para todos los ciudadanos.

4.3.3.4. Intervención y revitalización alrededor del agua.

Estas intervenciones buscan transformar los frentes de agua como eje para el crecimiento ordenado de la población.

✓ **Megaproyecto Canal del Dique:** Un proyecto enfocado en la rehabilitación y mejora de este canal crucial para la navegación y el control de inundaciones, así como su potencial para impulsar el desarrollo económico y turístico en la región.

✓ **Gran Malecón del Mar en Cartagena:** Proyecto destinado a proteger y aprovechar la zona costera de Cartagena, convirtiéndola en un atractivo turístico y punto de recreación para locales y visitantes.

✓ **Revitalización Urbana y Ambiental de El Laguito:** Proyecto de renovación urbanística y ambiental del cuerpo de agua El Laguito en Cartagena. Incluye la creación de espolones, muelles, áreas de la playa, sendero ecológico y espacios para el deporte y la recreación.

✓ **Recuperación Ciénaga de la Virgen:** Intervención para la protección de la población y recuperación del cuerpo de agua desde un enfoque integral.

✓ **Malecón de Magangué:** Protección Ribereña con énfasis en su impacto en la mitigación de riesgos y con un enfoque de desarrollo turístico y comercial.

4.3.4. Crecimiento Económico y Sostenibilidad.

El crecimiento económico sostenible y la creación de oportunidades de empleo equitativas son fundamentales para el desarrollo integral de Bolívar. A continuación, se detallan los proyectos estratégicos diseñados para fortalecer la economía del departamento, impulsar la innovación y fomentar un mercado laboral inclusivo y dinámico.

4.3.4.1. Red de Conectividad y Desarrollo Logístico del Diamante de Bolívar.

Este proyecto busca transformar el tejido económico de Bolívar, potenciando su posición como un nodo logístico crucial en el Caribe Colombiano. Es una propuesta para desarrollar la zona alrededor del puerto de Cartagena, potenciando la vocación específica de cada uno de los nueve municipios involucrados para fortalecer el desarrollo logístico y comercial. La iniciativa incluirá:

✓ **Fortalecimiento de la Infraestructura Portuaria:** Apoyar la modernización y capacidad de servicio de los puertos existentes y facilitar el desarrollo de nuevos puertos para fomentar el comercio marítimo y fluvial, incrementando la capacidad de carga y descarga y mejorando la eficiencia operativa del Departamento.

✓ **Zonas Logísticas:** Fortalecimiento de las zonas logísticas para que provean servicios avanzados de almacenamiento, distribución y valor agregado, para que atraigan inversión y fomenten el desarrollo de empresas relacionadas con la logística y el comercio exterior.

4.3.4.2. Innovación y Tecnología para la Agroindustria.

Se implementarán iniciativas para catalizar el desarrollo agroindustrial en Bolívar, ofreciendo:

✓ **Fomento a la Investigación y Desarrollo:** Impulsar a la academia y el sector privado a la implementación de tecnologías agrícolas avanzadas, mejoramiento genético, sistemas de riego eficientes y prácticas de cultivo sostenible para incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario.

✓ **Incubadora de Empresas Agroindustriales:** Gestionar el apoyo a emprendedores y startups agroindustriales mediante asesoramiento técnico, acceso a financiamiento y conexión con redes de mercado, fomentando la innovación y el emprendimiento en el sector.

4.3.4.3. Fortalecimiento de la Cadena de Valor Agropecuaria.



NIT. 806.005.597-1

Esta iniciativa tiene como objetivo maximizar el valor y la competitividad de los productos agropecuarios de Bolívar:

- ✓ **Desarrollo Agroindustrial del Canal del Dique:** Iniciativa para impulsar la productividad agroindustrial en las zonas cercanas al Canal del Dique, mediante la introducción de tecnologías de riego, prácticas agrícolas sostenibles y la creación de cadenas de valor para productos locales.
- ✓ **Asociatividad y Cooperativismo:** Promoción de modelos asociativos y cooperativos entre pequeños y medianos productores para mejorar el acceso a mercados, reducir costos y aumentar el poder de negociación.
- ✓ **Fomentar el desarrollo de Productos de Valor Agregado:** Incentivos y apoyo técnico para el desarrollo de productos procesados y de valor agregado, diversificando la oferta y aumentando los ingresos de los productores.

4.3.4.4. Emprendimiento e Innovación Bolívar.

Este programa integral busca fomentar una cultura de emprendimiento e innovación en todo el departamento:

- ✓ **Ruta de movilización empresarial:** Disponibilidad de recursos financieros para apoyar las fases iniciales de startups y proyectos innovadores, reduciendo el riesgo y promoviendo la inversión en ideas con alto potencial. Dentro de estas se encuentran los proyectos impulsados por Marca Bolívar.
- ✓ **Alianzas con el Sector Académico y Empresarial:** Colaboraciones estratégicas con universidades, institutos técnicos, empresas y gremios para proporcionar mentoría, prácticas profesionales y oportunidades de investigación y desarrollo.

4.3.4.5. Transición energética.

Corresponde a los proyectos que van a transformar la matriz energética del departamento y que nos conducirán a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- ✓ **Transición Energética y Eficiencia:** Proyectos que promuevan la transición hacia fuentes de energía renovable y la eficiencia energética en edificaciones públicas y privadas, buscando reducir la dependencia de fuentes fósiles y minimizar la huella de carbono del departamento.
- ✓ **Proyectos de Energía Eólica, Solar e Hidrógeno Verde:** corresponde a la gestión con los diferentes actores del ecosistema para la implementación de proyectos para aprovechar los recursos naturales de la región y producir energías renovables, particularmente la eólica, solar y el hidrógeno verde, para impulsar una economía baja en carbono.
- ✓ **Parque Eólico Santa Catalina:** Gestión con el sector privado y el gobierno nacional para la implementación de un parque eólico para la generación de energía renovable, aprovechando las condiciones climáticas favorables de la región, con el objetivo de promover la sostenibilidad energética y contribuir a la matriz energética del departamento.

El listado de Proyectos Estratégicos 2024 - 2027 refleja un compromiso con el crecimiento económico liderado por la innovación y la promoción de sectores clave, asegurando la justicia social mediante el acceso equitativo a servicios y oportunidades.

La sostenibilidad ambiental y la seguridad son fundamentales para garantizar un entorno propicio para el desarrollo, mientras que la fortaleza institucional asegura la transparencia y la eficacia en la gestión de proyectos.

La colaboración con el gobierno nacional y la participación comunitaria son esenciales para identificar y priorizar proyectos que respondan a las necesidades reales de la población, promoviendo un enfoque inclusivo y cohesivo para el desarrollo departamental.

4.4. Financiamiento.

La búsqueda de fuentes de financiamiento es crucial para la implementación exitosa del "Plan de Proyectos Estratégicos 2024 - 2027" de la Gobernación de Bolívar. Asegurar la disponibilidad y la gestión eficiente de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo los proyectos estratégicos y específicos es un desafío que requiere una planificación



NIT. 806.005.597-1

cuidadosa, estrategias innovadoras de financiamiento y una sólida gestión financiera.

Dentro las diversas fuentes de financiación viables técnicas y legales para el Departamento de Bolívar, se tiene contemplado destinar los recursos de crédito aquí solicitados para financiar los proyectos estratégicos de inversión contenidos en el proyecto del plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, alineados al Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026.

4.4.1. Condiciones financieras para el nuevo cupo de endeudamiento

Para efectos de revisar el impacto de este endeudamiento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en los indicadores de endeudamiento de que tratan las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, los desembolsos del nuevo cupo de endeudamiento se han proyectado en las siguientes condiciones:

Crédito:

- Monto: 150.000
- Fecha 1 de septiembre de 2024
- Plazo: 10 años incluidos 3 años de gracia contados a partir de cada desembolso.
- Tasa de interés: IBR + 5,50%
- Amortización: 14 cuotas semestrales a capital iguales.
- Cobertura de tasa de interés: 20% sobre el escenario base de proyección.

Crédito:

- Monto: 250.000
- Fecha 1 de junio de 2025
- Plazo: 10 años incluidos 3 años de gracia contados a partir de cada desembolso.
- Tasa de interés: IBR + 5,50%
- Amortización: 28 cuotas trimestrales a capital iguales.
- Cobertura de tasa de interés: 20% sobre el escenario base de proyección.

Crédito:

- Monto: 100.000
- Fecha 1 de junio de 2026
- Plazo: 10 años incluidos 3 años de gracia contados a partir de cada desembolso.
- Tasa de interés: IBR + 5,50%
- Amortización: 28 cuotas trimestrales a capital iguales.
- Cobertura de tasa de interés: 20% sobre el escenario base de proyección.

Crédito:

- Monto: 100.000
- Fecha 1 de junio de 2027
- Plazo: 10 años incluidos 3 años de gracia contados a partir de cada desembolso.
- Tasa de interés: IBR + 5,50%
- Amortización: 28 cuotas trimestrales a capital iguales.
- Cobertura de tasa de interés: 20% sobre el escenario base de proyección.

Estas condiciones simulan las condiciones actuales del mercado, sin embargo, las mismas no pueden fijarse en el contexto económico actual y podrían variar al momento de celebrar los contratos con los cuales se utilice el cupo de endeudamiento a autorizar por parte de la Asamblea Departamental.

El servicio de la nueva deuda por \$600.000 millones de pesos se proyecta basada en los anteriores supuestos de la siguiente forma:

Tabla 7. Servicio de las Nuevas Operaciones de Crédito Público



NIT. 806.005.597-1

Nuevas Operaciones	2024	2025	2026	2027	2028
Desembolsos	150.000	250.000	100.000	100.000	-
Amortizaciones	-	-	-	-	39.286
Intereses	-	36.526	50.171	61.663	66.565
Servicio de la Deuda	-	36.526	50.171	61.663	105.850
Nuevas Operaciones	2029	2030	2031	2032	2033
Desembolsos	-	-	-	-	-
Amortizaciones	64.286	78.571	85.714	85.714	85.714
Intereses	60.858	53.075	43.753	34.124	24.494
Servicio de la Deuda	125.144	131.647	129.468	119.838	110.208
Nuevas Operaciones	2034	2035	2036	2037	
Desembolsos	-	-	-	-	
Amortizaciones	85.714	46.429	21.429	7.143	
Intereses	14.864	6.078	2.155	308	
Servicio de la Deuda	100.578	52.507	23.583	7.451	

Cifras en millones de pesos colombianos
Elaborado por: Secretaría de Hacienda

El servicio total de la deuda, después de incluir los desembolsos correspondientes al nuevo cupo de endeudamiento se proyecta de la siguiente forma:

Tabla 8. Servicio de la Deuda Total Proyectada con Nuevas Operaciones de Crédito Público

DEUDA TOTA	2023	2024	2025	2026	2027
Saldo Inicial	264.157	300.782	405.183	610.952	669.581
Desembolso	45.000	150.000	250.000	100.000	100.000
(-) Amortizacion	8.375	45.599	44.230	41.372	39.753
Saldo Final	300.782	405.183	610.952	669.581	729.828
Gasto de Interes	33.547	38.307	61.894	69.990	78.554
Servicio de la deuda	41.922	83.906	106.124	111.362	118.306
DEUDA TOTA	2028	2029	2030	2031	2032
Saldo Inicial	729.828	652.409	551.052	438.732	332.143
Desembolso	-	-	-	-	-
(-) Amortizacion	77.419	101.357	112.320	106.589	85.714
Saldo Final	652.409	551.052	438.732	332.143	246.429
Gasto de Interes	80.649	72.182	61.740	48.988	34.124
Servicio de la deuda	158.068	173.538	174.060	155.577	119.838
DEUDA TOTA	2033	2034	2035	2036	2037
Saldo Inicial	246.429	160.714	75.000	28.571	7.143
Desembolso	-	-	-	-	-
(-) Amortizacion	85.714	85.714	46.429	21.429	7.143
Saldo Final	160.714	75.000	28.571	7.143	0
Gasto de Interes	24.494	14.864	6.078	2.155	308
Servicio de la deuda	110.208	100.578	52.507	23.583	7.451

Cifras en millones de pesos colombianos
Elaborado por: Secretaría de Hacienda

4.4.2. Indicadores con nuevas operaciones de Crédito Público.

Como se aprecia en las siguientes tablas, al incluir los desembolsos del nuevo cupo de endeudamiento se incrementan los indicadores legales de endeudamiento, sin embargo, su nivel sigue estando por debajo de los máximos establecidos en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, concluyendo que la entidad territorial cuenta con capacidad legal de pago frente a estas nuevas operaciones de crédito público

Tabla 9. Proyección Ingresos Corrientes de Libre Destinación 2024 – 2037



NIT. 806.005.597-1

NOMBRE	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	394.469	442.225	490.151	543.945	569.180	595.585	623.215
Vehículos Automotores	22.186	26.069	30.631	35.992	37.661	39.408	41.237
Impuesto de Registro	61.504	72.267	84.913	99.773	104.402	109.245	114.313
Degüello de ganado mayor Libre Destinación	1.303	1.401	1.466	1.533	1.605	1.679	1.757
Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares	23.004	26.454	29.100	32.010	33.495	35.049	36.675
Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas	175.519	191.316	208.535	227.303	237.848	248.882	260.428
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	9.529	10.958	12.054	13.259	13.874	14.518	15.191
Sobretasa a la gasolina	33.549	35.893	37.558	39.300	41.124	43.031	45.028
Expedición de Pasaportes	551	590	617	646	676	707	740
Multas sanciones e intereses de mora	6.541	7.523	8.651	9.949	10.410	10.893	11.399
Venta de bienes y servicios	811	867	908	950	994	1.040	1.088
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	1.000	1.070	1.119	1.171	1.226	1.283	1.342
Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	58.972	67.818	74.600	82.060	85.867	89.850	94.018
NOMBRE	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	652.127	682.381	714.037	747.163	781.825	818.095	856.048
Vehículos Automotores	43.150	45.151	47.246	49.438	51.731	54.131	56.643
Impuesto de Registro	119.616	125.166	130.972	137.048	143.406	150.059	157.020
Degüello de ganado mayor Libre Destinación	1.838	1.924	2.013	2.106	2.204	2.306	2.413
Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares	38.376	40.156	42.019	43.969	46.008	48.143	50.376
Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas	272.510	285.152	298.381	312.223	326.707	341.864	357.724
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	15.896	16.633	17.405	18.212	19.057	19.941	20.867
Sobretasa a la gasolina	47.117	49.302	51.590	53.983	56.487	59.108	61.850
Expedición de Pasaportes	774	810	848	887	928	971	1.017
Multas sanciones e intereses de mora	11.927	12.481	13.060	13.665	14.299	14.963	15.657
Venta de bienes y servicios	1.138	1.191	1.247	1.304	1.365	1.428	1.494
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	1.404	1.470	1.538	1.609	1.684	1.762	1.844
Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	98.380	102.944	107.720	112.717	117.946	123.418	129.143

Cifras en millones de pesos colombianos
Elaborado por: Secretaría de Hacienda

Tabla 10. Indicadores Ley 617 de 2000 con Nuevas Operaciones de Crédito Público

Departamento	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Gastos de funcionamiento	187.085	201.167	218.613	233.208	243.610	254.494	265.882
Relación GF/ICLD	54%	52%	50%	48%	48%	48%	48%
Limite Departamento	55%	55%	55%	55%	55%	55%	55%
Diferencia	1%	3%	5%	7%	7%	7%	7%
Asamblea							
Remuneración diputados	4.153	4.391	4.550	4.686	4.827	4.972	5.121
Gastos diferentes a la remuneración	2.492	2.634	2.730	2.812	2.896	2.983	3.072
Prestaciones sociales, parafiscales y seguridad social	2.880	3.045	3.155	3.250	3.347	3.447	3.551
Gasto comprometido total asamblea	9.524	10.070	10.434	10.747	11.070	11.402	11.744
Meses	9	9	9	9	9	9	9
Honorarios	34	36	38	40	41	43	45
# Diputados	14	14	14	14	14	14	14
Limite de Remuneracion Diputados	4259	4556	4768	4989	5220	5463	5716
Diferencia	106	166	218	303	394	491	595
Relación Gastos Diferentes a la Remuneración / Remuneración Diputados	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
Limite departamento	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
Diferencia	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Contraloría							
Gasto total contraloría	8.615	9.381	10.216	10.929	11.436	11.967	12.522
Limite contraloría	9.360	10.535	11.704	13.050	13.655	14.289	14.951
Diferencia	745	1154	1489	2120	2219	2322	2430

Cifras en millones de pesos colombianos
Elaborado por: Secretaría de Hacienda

Tabla 11. Indicador Ley 819 de 2003 con Nuevas Operaciones de Crédito Público

Indicador Superávit / Intereses	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Superávit Primario	139.581	187.809	200.271	213.796	265.264	286.974	293.907
Intereses deuda	38.307	61.894	69.990	78.554	80.649	72.182	61.740
Superávit / Intereses	364%	303%	286%	272%	329%	398%	476%

Cifras en millones de pesos colombianos
Elaborado por: Secretaría de Hacienda

Tabla 12. Indicadores Ley 358 de 2003 con Nuevas Operaciones de Crédito Público



NIT. 806.005.597-1

Indicador de Solvencia	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Corrientes	\$ 545.904	\$ 611.135	\$ 677.093	\$ 740.457	\$ 774.808	\$ 810.753	\$ 848.365
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	9.000	-	-	-	-	-	-
Vigencias Futuras	9.000	-	-	-	-	-	-
Ingresos Corrientes Ajustados	536.904	611.135	677.093	740.457	774.808	810.753	848.365
Gasto de Funcionamiento	\$ 268.221	\$ 283.286	\$ 308.631	\$ 329.981	\$ 345.227	\$ 360.825	\$ 377.147
Ahorro Operacional	\$ 268.683	\$ 327.849	\$ 368.463	\$ 410.476	\$ 429.581	\$ 449.928	\$ 471.218
Intereses deuda	\$ 38.307	\$ 61.894	\$ 69.990	\$ 78.554	\$ 80.649	\$ 72.182	\$ 61.740
Intereses/Ahorro operacional	14,26%	18,88%	19,00%	19,14%	18,77%	16,04%	13,10%
Cumplimiento	Si Cumple						
Indicador de Sostenibilidad							
Ingresos Corrientes Ajustados	536.904	611.135	677.093	740.457	774.808	810.753	848.365
Saldo Deuda	405.183	610.952	669.581	729.828	652.409	551.052	438.732
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	75,47%	99,97%	98,89%	98,56%	84,20%	67,97%	51,72%
Cumplimiento	Si Cumple						

Cifras en millones de pesos colombianos
Elaborado por: Secretaría de Hacienda

4.4.3. Solicitud de endeudamiento

La Gobernación de Bolívar a través de este Proyecto de Ordenanza, ha manifestado la necesidad de gestionar los recursos del crédito para llevar a cabo los proyectos, enfocado a gestionar recursos que respalden las iniciativas a incorporar en el Plan de Desarrollo Departamental, a la reactivación económica del Departamento, a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y frente a la oportunidad que se tiene de realizar convenios interadministrativos con otras entidades de orden regional y nacional, y teniendo en cuenta que el Departamento tiene capacidad autónoma de endeudamiento y cumple con los indicadores de que tratan las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003 y Ley 2155 de 2021, el Departamento de Bolívar contempla realizar operaciones de crédito por valor de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000.000,00).

Una vez estudiado y analizado la justificación de los Proyectos de Inversión que se financiarán con los recursos del crédito, se evidenció y verificó que la selección de estas inversiones obedecen a Proyectos Estratégicos, basados en un proceso riguroso de evaluación que considera su alineación con los objetivos estratégicos del "Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Bolívar me Enamora", su factibilidad técnica y financiera, y su potencial para abordar de manera integral los desafíos identificados en el contexto departamental. Este proceso asegura que cada proyecto estratégico seleccionado sea relevante, viable y capaz de contribuir significativamente al modelo de desarrollo propuesto para Bolívar.

• IMPACTO FISCAL

El análisis de impacto fiscal, previsto en el artículo séptimo de la ley 819 de 2003, tiene como fundamento el garantizar la sostenibilidad fiscal de las decisiones adoptadas a través de los diferentes proyectos de ley, ordenanzas y acuerdos, en los cuales se contempla un gasto que afecte directamente las autorizaciones máximas de gasto aprobadas por los respectivos cuerpos colegiados, o por el contrario, se contemple algún beneficio de índole tributario que afecte en algún sentido el recaudo efectivo de las rentas de la entidad.

La Ley 819, en su artículo 7 señala lo siguiente:

"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contra vía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por



NIT. 806.005.597-1

disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."

Atendiendo al principio de Universalidad consagrado en la norma orgánica de presupuesto, la Ley u ordenanza anual de apropiaciones debe contener la totalidad de los gastos que han de realizarse dentro de la respectiva vigencia fiscal, por tal motivo, en caso de decretarse un gasto que no hubiese sido contemplado dentro de dicha ley u ordenanza, se hace necesario sustentar la fuente de recurso con la que ha de financiarse el nuevo gasto.

La sentencia C-238 de 2010 proferida por la Corte Constitucional, referente a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, establece en el inciso cuarto del numeral 4.2.3., lo siguiente:

"(iv) El requerimiento general establecido en el art. 7 de la Ley 819 tiene tres connotaciones importantes: "Primero, que es exigible sólo para los proyectos de ley que ordenen gasto o que otorguen beneficios tributarios; segundo, que el mismo debe cumplirse en todo momento, es decir, durante todo el trámite legislativo -tanto en la exposición de motivos, como en las ponencias-, y, tercero, que el Marco Fiscal es un referente obligatorio para el análisis del impacto fiscal de los proyectos de ley."

Respecto al presente Proyecto de Ordenanza, tal como se describió en los capítulos anteriores, la Gobernación realizó un análisis de sostenibilidad de la deuda y concluyó que el Departamento de Bolívar cumple con los límites de gastos de Ley 617 y cuenta con capacidad de pago para el cumplimiento de nuevas obligaciones crediticias de acuerdo a lo establecido en la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ley 2155 de 2021, y además, que esta ordenanza es compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo 2024-2033.

Una vez estudiado y analizado el sustento administrativo y justificación de los proyectos de inversión así como el cumplimiento de los límites de gasto de Ley 617, capacidad de pago e indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997, y la meta de superávit primario de que trata la Ley 819 de 2003, se evidenció y analizó el análisis del impacto fiscal de que trata la Ley 819 de 2003 en relación al cupo de endeudamiento solicitado, así como su sostenibilidad en el corto y mediano plazo.

• **CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

Esta iniciativa presentada por el señor Gobernador, considera estos servidores, que es pertinente, y oportuna, y funciona como una alternativa de financiación para los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales de conformidad a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución Política y la Ley 358 de 1997. De igual forma, es importante resaltar que la búsqueda de fuentes de financiamiento es crucial para la implementación exitosa del "Plan de Proyectos Estratégicos 2024 - 2027" de la Gobernación de Bolívar, así como asegurar la disponibilidad y la gestión eficiente de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo los proyectos estratégicos y específicos es un desafío que requiere una planificación cuidadosa, estrategias innovadoras de financiamiento y una sólida gestión financiera. Finalmente, se puede evidenciar que los recursos de crédito aquí solicitados para financiar los proyectos estratégicos de inversión contenidos en el proyecto del plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, alineados al Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026.

• **PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL TITULO Y EL PREAMBULO DEL PROYECTO.**

en cuanto al titulo:

en cuanto al titulo se refiere, siendo coherente con las disposiciones, y ajustandose al contenido del proyecto, este quedara tal cual como aparece en documento radicado por el gobierno.



NIT. 806.005.597-1

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO DE HASTA SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (600.000.000.000)"

En cuanto el Preambulo:

en cuanto al preambulo se refiere, este quedara tal cual como aparece en documento radicado por el Gobierno.

" LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Articulo 300 de la Constitucion Politica, la ley 2200 de 2022, el decreto Nacional 111 de 1996, la ley 358 de 1997, la ley 617 de 2000, la ley 819 de 2003, la ley 2155 de 2021, el decreto unico Reglamentario del sector Hacienda y Credito Publico 1068 de 2015.

ORDENA"

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO AL ARTICULADO

En cuanto al articulado, de la iniciativa, no es necesario introducirle modificaciones, adiciones ni supresiones, quedando igual al del proyecto presentado por el Gobierno Departamental.

• PROPOSICION

Expuestos todos los argumentos y consideraciones, consideramos cumplida la misión en esta SEGUNDO DEBATE y nos permitimos ponerlo a consideración de la plenaria la siguiente proposición: Abrase el segundo debate de este proyecto de ordenanza y procédase a dar la correspondiente APROBACION, si así lo considera los honorables colegas

Atentamente,

EVER RICO ROYERO

Diputado Ponente

KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE

Diputada Ponente